



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de diciembre de 1975

Número 70

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de solicitud del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para adquirir el aval del Ejecutivo en la suscripción de Títulos de Crédito así como autorización para obtener créditos que le son indispensables para cubrir adeudos vencidos que reporta el pasivo de la presente administración de su Hacienda Municipal.

El Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., solicita de la H. Legislatura Local por conducto del Ejecutivo, autorización para que este último avale Títulos de Crédito por una cantidad de \$1'956.200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), para el efecto de cubrir adeudos vencidos que reporta el pasivo de la presente Administración de su Hacienda Municipal; y autorización para conseguir un empréstito de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), con el aval del propio Ejecutivo, mismos que serán destinados para documentar créditos vencidos a diversos acreedores originados por los trabajos de obras de beneficio colectivo.

Los intereses que se pacten para el empréstito mencionado serán a las tasas que rijan en el Mercado

de Cambio y el plazo de amortización no excederá de seis meses.

En términos del artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente extracto por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., 6 de diciembre de 1975.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION.

RODOLFO DE LA O. OCHOA.—Rúbrica.

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de solicitud del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para adquirir el aval del Ejecutivo en la suscripción de Títulos de Crédito así como autorización para obtener créditos que le son indispensables para cubrir adeudos vencidos que reporta el pasivo de la presente administración de su Hacienda Municipal.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE RENTAS EN NAUCAIPAN

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta ADMINISTRACION DE RENTAS, sita en el ala sur del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA CINCUENTA Y CINCO, FRAC. BOULEVARES, Municipio de Naucalpan, Edo. de México, con superficie de 170.00 M2., (CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 20.00 Mts., con lote 35;

Al SUR.—en 20.00 Mts., con lote 37;

Al OTE.—en 8.50 Mts., con lote 19; y

Al PTE.—en 8.50 Mts., con Colina de la Rumorosa.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., registrado bajo la Partida 363 del Volumen 63, Libro 2o., Sección 1a., con fecha 7 de octubre de 1968, en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeuda de Impuesto Predial de la Cuenta No. 29670-U y Clave Catastral No. 0980772631, que debe la causante "CONSTRUCTORA SN. MATEO NOPALA, S. A.", a esa Administración de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,497.50 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$214,218.00 (DOCIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan, Méx., noviembre 26 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,
SIMON LIBIEN KAUJ.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3585.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sito en el costado norte del edificio del "Centro Civico", ubicado en el Circuito Médicos No. 77 en Cd. Satélite, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE UNO DE LA MANZANA DOSCIENTOS VEINTISIETE, CIRCUITO PINTORES en Cd. Satélite, Edo. de México, con superficie de 154.15 M2., (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 15.80 Mts., con Andador;

Al SUR en 15.75 Mts., con lote 2;

Al OTE.—en 10.00 Mts., con lotes 6 y 7; y

Al PTE.—en 10.00 Mts., con calle José G. Posada.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por \$122,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A., registrada bajo la Partida 122 del Volumen 81, Libro 2o., Sección 1a., con fecha 11 de octubre de 1967, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeuda de Impuesto Predial de la Cuenta S/N, que debe el causante FERNANDO MUÑOZ ENRIQUE a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$3,348.70 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Satélite, Méx., noviembre 28 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CD. SATELITE, MEX.
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3586.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado norte del edificio del "Centro Cívico", ubicada en el Circuito Médicos No. 77 en Cd. Satélite, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE DIEZ DE LA MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Edo. de México, con superficie de 150.00 M², (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 14.50 Mts., con lote 9;

Al SUR.—en 14.50 Mts., con lote 11;

Al OTE.—en 10.34 Mts., con Fausto Alhóyar; y

Al PTE.—en 10.34 Mts., con Circ. Circunv. Ote.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 15074-U, que debe el causante SALVADOR DEL VALLE LA-COSTE, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$2,545.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Satélite, Méx., noviembre 28 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CD. SATELITE, MEX.

PROF. ANSEL VALLEJO FLORES
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 36-A, SECCIÓN BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 572.00 M², (QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 46.00 Mts., con lote 11;

Al Sur.— en 49.00 Mts., con lotes 9 y 9-E;

Al OTE.—en 24.00 Mts., con lote 17, y

Al PTE.—en 26.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951022332, que debe la causante ELIDE GUERRA DE CALCA-NE, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$32,630.10 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de..... \$823,187.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 19 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO, registrado como LOTE DIEZ DE LA MANZANA ONCE, SECCION 2a., FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con superficie de 360.00 M2., (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE en 15.00 Mts., con lotes 32 y 33;

Al SUROESTE en 15.00 Mts., con Bosque Real del Monte.

Al SURESTE en 24.00 Mts., con lote 9;

Al NOROESTE en 24.00 Mts., con lote 11;

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951002709, que debe la causante OLIVIA ROSALES OROZCO a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$31,626.80 (TREINTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$219,296.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Diciembre 1a. de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS,
MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO,
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3589.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 45 DE LA MANZANA 5, SECCION II DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,802.08 M2., (UN MIL OCHOCIENTOS DOS METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 20.14 Mts., con Zona Federal;

Al SUR.—en 20.00 Mts., con Bosques de la Antequera;

Al OTE.—en 89.14 Mts., con lote 44; y

Al PTE.—en 90.85 Mts., con lote 46.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951024306, que debe la causante EMMA P. RODRIGUEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$12,507.30 (DOCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$275,435.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 19 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
MA. TERESA VARGAS CASTELAZO,
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3590.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 12 DE LA MANZANA 16, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 385.00 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 29.63 Mts., con lote 11;

Al SUR.—en 29.60 Mts., con lote 13;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Venus; y

Al PTE.—en 13.00 Mts., con lotes 20 y 22.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951044313, que debe la causante GOLDSWASSER DE LACHMAN NINA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$28,273.80 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$486,824.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 19 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3591.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA CUATRO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con superficie de 398.40 M2., (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE en 14.00 Mts., con Bosques de Alfárez.

AL NORESTE en 30.00 Mts., con lote 32;

AL NOROESTE en 12.57 Mts., con Zona de Protección.

AL SUROESTE en 30.00 Mts., con lote 30;

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Fideicomiso irrevocable Translativo de Dominio siendo Fideicomitente: Lamberto Hernández García, y Palemon Hernández Flores, Fideicomisaria: Fraccionadora Bosques de la Herradura, S. A. Fiduciario Fomento de Crédito Mexicano, S. A., bajo la Partida 408 del Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera, fecha 18 de Mayo de 1971, ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951046731, que debe el causante MANUEL A. BORBOLLA M a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$30,923.20 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$347,454.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Diciembre 10. de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS,

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3592.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE SIETE DE LA MANZANA TRES BIS, SECCION FUENTES EN LOMAS DE TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 618.50 M2., (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 9.09 y 5.91 Mts., con prop. privada;

Al SUR.—en 15.00 Mts., con Fuente del Niño;

Al OTE.—en 41.45 Mts., con lote 6; y

Al PIE.—en 41.28 Mts., con lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980363201, que debe el causante IGNACIO ALCALA HERRERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$35,201.80 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$1,375,800.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitada, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Diciembre 10. de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
MA. TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3593.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sito en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE CATORCE DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, SECCION FUENTES, FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC, en Tecamachalco, Edo. de México, con superficie de 848.67 M2., (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al N. O. en 8.93 y 14.49 Mts., con Fuente de Travi;

Al N. E. en 21.35 Mts., con lote 15;

Al OTE.— en 17.00 Mts., con lote 17;

Al SUR en 30.00 Mts., con lote 13; y

Al S. O. en 21.11 Mts., con Fuente del Quijote.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0990381223, que debe el causante RICARDO GIL ELIZONDO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$27,477.50 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$584,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitada, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Diciembre 10. de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
MA. TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3594.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registradas como LOTE CUARENTA Y NUEVE DE LA MANZANA VEINTISEIS, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPUITPEC, en Tecamachalco, Edo. de México, con superficie de 746.70 M2., (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al N. O. en 18.00 Mts., con Fuente de Pirámides;

Al S. E. en 29.00 Mts., con zona federal;

Al N. E. en 40.44 Mts., con lote 50, y

Al S. O. en 28.82 Mts., con lote 48.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980383547, que debe la causante YOLANDA MERCADO M. DE CORONA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,055.20 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$356,218.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Diciembre 10. de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3595.—9 y 16 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE SIETE DE LA MANZANA OCHO, SECCION LAS PALMAS, FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 494.70 M2., (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS 70 DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al N. E. en 30.08 Mts., con lote 6;

Al S. E. en 15.55 y 4.36 Mts., con lindero;

Al S. O. en 29.96 Mts., con lote 8, y

Al N. O. en 30.08 Mts., con lote 6.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 6363-U, que debe la causante SUSANA ACEVOS DE LUCIO a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$30,256.60 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$307,296.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Diciembre 10. de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3596.—9 y 16 dic.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES :

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.